ORDEN DE SERVICIO
CD N° 05/2012

Contratación de Consultoría para la Elaboración y Evaluación del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias, obtención del Certificado Internacional de Declaración de Cumplimiento de Instalación Portuaria en el marco del Código PBIP emitido por la Prefectura General Naval.

No se reconocerán órdenes de compra o servicios que no se expidan en este formulario oficial.

Señores: CHACHO COMERCIAL
Dirección: RI2 Ytororo Nº 754
Ciudad: Asunción
TEL: (021) 537.313

Sirvase proveer a la ANNP los servicios consignados a continuación, conforme con las condiciones establecidas en el presente periodo.

Autorizado por Resolución Nº 256/2012-

Plazo de Entrega: *dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato u orden de servicio.*
La prestación de los Servicios comenzará dentro de los 3 (tres) días posteriores a la suscripción del contrato u orden de servicio.

Item	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	81141801-001	Contratación de Consultoría para la Elaboración y Evaluación del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias, obtención del Certificado Internacional de Declaración de Cumplimiento de Instalación Portuaria en el marco del Código PBIP emitido por la Prefectura General Naval	Unidad	Unidad	01	39.000.000	39.000.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA							39.000.000

Total en guaranies: Treinta y nueve millones.

Lugar de entrega: La Elaboración y Evaluación del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias se realizara en el Puerto Quiteria, Ciudad de Encarnación, y la entrega de la Certificación Internacional de la Declaración de Cumplimiento de Instalación Portuaria del Puerto Quiteria, en la Unidad de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias dependiente de la Presidencia de la ANNP, Terminal Portuaria de Asunción.

Asunción, 05 de junio de 2012.

FORMA DE PAGO

✓ **Las condiciones de pago serán:**
Anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la contratación una vez suscrito el contrato, previa presentación de la solicitud a través de una nota presentada en mesa de entrada en la secretaria general y la Garantía de Anticipo por el 100 % anticipado.
Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecida en el País y autorizada a operar, deberá cubrir una suma igual al 100% (cien por ciento) del monto anticipado y con una duración igual a la vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional.

Lic. BELARMINO E. DUARTE G.
Coordinador General U.O.C.
A.N.N.P.

Lic. AMADO ALVARENGA CABALLERO
Gerente Administrativo
A.N.N.P.

La nota debe estar dirigida al Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO, Presidente del Directorio. La solicitud se podrá realizar dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.
El pago correspondiente se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la emisión del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al Plan Financiero y los Recursos Institucionales.
PAGO DEL SALDO RESTANTE: El 50% (cincuenta por ciento) posterior a la entrega del Certificado Internacional de Declaración de Cumplimiento de Instalación Portuaria en el marco del Código PBIP emitido por la Prefectura General Naval, dentro de los 30 (treinta) días siguiente a la solicitud de cobro y de conformidad al Plan Financiero Institucional.

Además el oferente deberá presentar indefectiblemente **un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el País y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato, el mismo será reintegrado al CONSULTOR al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

La A.N.N.P. retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el Importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 — De Contrataciones Públicas modificada por la Ley Nº 3439/07.

- ✓ **La vigencia del Contrato:**

La vigencia del Contrato u orden de servicio se extiende por 90 (noventa) días contada desde la firma del mismo.

LIC. BELARMINO DUARTE
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. AMADO ALVARENGA
GERENTE ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

CHACHO COMERCIAL
CEL: 0981 804228

Recibí: 06/06/2012